# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2017-174** *Notificación de sentencia 185/2016 en procedimiento ordinario 13/2016.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de "Caixabank SA", frente a doña María Begoña Gutiérrez Ros, don Ángel Donato Gutiérrez Martínez y doña Paula Ros Velaz, en los que se ha dictado resolución de 4 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 185/2016

En Santander, a 4 de julio de 2016.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario 13/16 de reclamación de cantidad a instancia de la procuradora de los Tribunales señora Ruenes Cabrillo en nombre y representación de "Caixabank S. A." asistida por la letrada señora López Sansano contra don Ángel Donato Gutiérrez Martínez, doña M.ª Begoña Gutiérrez Ros y doña Paula Ros Velaz, declarados en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Ruenes Cabrillo en nombre y representación de "Caixabank S. A." asistida por la letrada señora López Sansano contra don Ángel Donato Gutiérrez Martínez, doña M.ª Begoña Gutiérrez Ros y doña Paula Ros Velaz declarado en rebeldía, condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 10.411,66 euros, más los intereses pactados que se devenguen salvo los de demora al haber sido declarada nula la cláusula que los establecía sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Ángel Donato Gutiérrez Martínez y doña Paula Ros Velaz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2017/174

CVE-2017-174